

ANEXO I

LOCALIDAD	PROYECTO	CUANTÍA CONCEDIDA
LA CORONADA	Creación	71.584,22
MONESTERIO	Creación	39.842,50
LA ZARZA	Creación	59.259,91
	Equipamiento	30.000,00
FUENTES DE LEÓN	Equipamiento	23.116,06
PUEBLA DE LA CALZADA	Creación	69.908,25
MIRANDILLA	Creación	78.205,36

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2006, de la Consejera, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades públicas para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de atención a la primera infancia (0-3 años).

El Decreto 100/2005, de 12 de abril (D.O.E. n.º 44, de 19 de abril), establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de atención a la primera infancia (0-3 años). Por Orden de 16 de marzo de 2006, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 39, de 1 de abril, se convoca dicho plan de subvenciones.

La finalidad de estas subvenciones consiste en sufragar total o parcialmente los gastos de funcionamiento, referidos al periodo de tiempo en el que el Centro que solicita la ayuda ofrezca sus servicios y/o para la puesta en marcha de la actividad durante el año correspondiente.

En el ejercicio 2006, la financiación de las ayudas se ha realizado con cargo a la Partida Presupuestaria 14 03 313D 460 00 (Códigos de Proyecto 200614003000700 y 200014003001300).

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 del Decreto 100/2005, 12 de abril, la resolución de las subvenciones será

objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

En virtud de lo anterior, una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formales legalmente establecidos,

RESUELVO:

Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 16 de marzo de 2006 que aparece consignadas en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con expresión de las entidades beneficiarias y la cantidad concedida.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el D.O.E., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (arts. 10 y 46.6.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o bien, formular requerimiento previo ante este mismo órgano, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en los términos del artículo 44 de la Ley 29/1998; sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Mérida a 13 de octubre de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Malpartida de Plasencia	35.000,00 €
Don Benito	35.000,00 €
Casar de Cáceres	35.000,00 €
Trujillo	28.949,05 €
Navalvillar de Pela	35.000,00 €
Oliva de la Frontera	35.000,00 €
Alburquerque	12.567,30 €
Valverde de Leganés	35.000,00 €
Talarrubias	14.033,26 €
Quintana de la Serena	33.980,25 €
Almendralejo	35.000,00 €
Pinofranqueado	24.500,00 €
Arroyo de la Luz	24.500,00 €
Fuente de Cantos	24.500,00 €
Torrejoncillo	24.500,00 €
Zalamea de la Serena	24.500,00 €
Cabezuela del Valle	24.500,00 €
Sierra de Fuentes	24.500,00 €
Piornal	24.500,00 €
Hornachos	24.500,00 €
Hervás	24.500,00 €
Villar del Rey	17.500,00 €
Peraleda de la Mata	17.500,00 €
Santa Amalia	17.500,00 €
Salvaleón	14.949,05 €
Aldeanueva de la Vera	17.500,00 €
Calzadilla de los Barros	17.500,00 €
Madroñera	17.500,00 €
Guadalupe	17.500,00 €
Aceuchal	17.500,00 €
La Parra	12.944,93 €

Vegaviana	17.500,00 €
Monterrubio la Serena	17.500,00 €
Salvatierra de los Barros	17.500,00 €
Villalba de los Barros	17.500,00 €
La Albuera	17.500,00 €
Almoharín	17.500,00 €
Aliseda	15.906,81 €
Berlanga	13.731,55 €
Granja de Torrehermosa	17.500,00 €
Santa Marta de los Barros	17.500,00 €
Torreorgaz	13.058,84 €
Navas del Madroño	11.500,00 €
San Pedro de Mérida	9.949,05 €
Casatejada	9.709,86 €
Majadas de Tiétar	10.154,36 €
Ruecas	11.405,61 €
Torrefresneda	11.500,00 €
Valdehornillos	11.500,00 €
Campillo de Llerena	11.500,00 €
Pueblonuevo del Guadiana	7.230,83 €
Ahigal	9.849,05 €
Valdelacalzada	5.949,05 €
Hernán Cortés	11.500,00 €
Serradilla	11.500,00 €
Torrejón el Rubio	8.935,61 €
Acehúche	11.500,00 €
Baños de Montemayor	11.500,00 €
Casas del Monte	11.500,00 €
Guadiana del Caudillo	11.500,00 €
Medellín	11.500,00 €
Cañaveral	11.132,02 €
El Torviscal	11.500,00 €
Logrosán	11.500,00 €

Abadía	8.578,32 €
Aldeanueva del Camino	11.500,00 €
Caminomorisco	11.500,00 €
Campo Lugar	10.376,97 €
Guijo de Galisteo (El Batán)	8.421,05 €
Mirabel	7.918,65 €
Palazuelo	8.262,58 €
Puebla de Alcollarín	7.949,06 €
Rena	8.378,45 €
Villar de Rena	7.507,88 €
Vivares	11.500,00 €
Zurbarán	9.637,84 €
Jerte	11.500,00 €
Barcarrota	9.500,00 €
Pedroso de Acim	9.500,00 €
Casas de Millán	8.230,90 €
San Vicente de Alcántara	9.500,00 €
Brozas	5.949,06 €
Tiétar del Caudillo (Talayueta)	9.500,00 €
Navaconcejo	9.500,00 €
San Martín de Trevejo	8.126,30 €
Ribera del Fresno	9.500,00 €
Cabrero	9.500,00 €
Gargáligas	9.500,00 €
Casas del Castañar	9.500,00 €
Mohedas de Granadilla	9.500,00 €
El Torno	6.500,00 €
Fuente del Arco	6.500,00 €
Castañar de Ibor	6.500,00 €
Barrado	6.500,00 €
Rebollar	6.500,00 €
Tornavacas	6.500,00 €
Los Guadalperales	6.500,00 €